

San Juan, 01 de Noviembre de 2021.

SECRETARIA DE COORDINACIÓN ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y LA SECRETARIA DE EDUCACIÓN INFORMAN:

Teniendo en cuenta la Resolución N° 0227-ME-2021 (Calendario Escolar Provincial 2021) y sus modificatorias, Resoluciones N° 0242-ME-2021, N° 2401-ME-2021 y 5183-ME-2021, se comunica el Cronograma de finalización de ofrecimiento para cubrir horas cátedras y/o cargos Interino y/o Suplentes que se produzcan en los distintos niveles y modalidades.

Niveles/ Modalidades	Fecha de Finalización de ofrecimientos
Nivel Superior	05/11/2021
Nivel Inicial - Educación Especial	26/11/2021
Capacitación Laboral y Centro de Formación Profesional	
Nivel Primario- Modalidad Común y Adultos Gabinete Técnico Interdisciplinario	03/12/2021
Nivel Secundario: *Modalidad: Orientada y Artística *Modalidad: Educación Técnico Profesional *CENS	
<i>En todos los casos deberá realizarse el pedido de cobertura de horas cátedras y/o cargo cargos a la Oficina de Prensa y Difusión 72 hs. Antes mediante S.I.G.E</i>	

Así mismo informa que, **deberá realizarse el cese de Suplentes designados considerando el motivo de reemplazo**, como a continuación se detalla:

- 1) Suplencias por Docencias Pasivas Transitorias concedidas hasta finalización del año lectivo 2021: Cesarán en sus funciones el 29/12/2021, salvo que el docente al que reemplazan obtenga un nuevo Dictamen Favorable donde le otorguen nueva docencia pasiva que demuestre continuidad en la misma.
Caducada la situación de Docencia Pasiva Transitoria, los docentes se reincorporarán a sus Establecimientos de Origen.
- 2) Los docentes designados en Suplencias Cortas: por Licencias Médicas por Artículos: 6° E, 6° C, 6° F, 6° G; Licencias COVID-19- Dto. 0032/2021 Art. 2,3 y 4; y Licencias Sin Goce de Haberes por Razones Particulares – Art. 7°-II-E; Licencias por Razones de Estudio – Art. 7°-II-F: Cesarán en sus funciones el 29/12/2021 y todas las demás licencias *no encuadradas en el párrafo siguiente*.

Es importante aclarar que, **corresponderán que continúen en sus funciones, quienes reemplacen al personal docente que se encuentre encuadrado en cualquiera de las siguientes situaciones:**

- Docencia Pasiva Permanente o por el ciclo lectivo 2021-2022 o hasta donde lo estipule el Dictamen Médico emitido por Junta de Reconocimientos Médicos;
- Por Comisión de Servicios o Figura equivalente.
- Por Cambio de Destino por Separación de Cargo por Sumario.
- Por Presunto Abandono de Cargo.
- Por uso de Licencia Sin Goce de Haberes por Ejercicio de Cargo de Mayor Jerarquía, por Cargo de Mayor Remuneración, por Cargo de Mayor Imputación Presupuestaria o Licencia para los Miembros de Junta de Clasificación Docente.
- Las Licencias con tratamiento por ART (Accidente Laboral), hasta el alta que otorgue la Aseguradora de Riesgos de Trabajo.
- El uso de Licencia Médica por Largo tratamiento (Art. 6° H), hasta que Junta de Reconocimientos Médicos otorgue el Alta Médica.
- Adheridos al P.E.P.A.
- Docentes designados durante el Ciclo Lectivo 2021 en Espacios de Definición Institucional (E.D.I.) y U.O.C.R.A., como Interinos a Término, la fecha de cese se producirá el día anterior al inicio del ciclo lectivo 2022.

En todos los casos el docente suplente cesará en la fecha que desaparezca la causal de ausencia del docente reemplazado por los motivos anteriormente detallados. (Aclaración: en caso de licencias por ART y 6°H, corresponderá el alta médica).

En caso de Baja del docente reemplazado por Renuncia, Jubilación, Fallecimiento o Cesantía, el docente suplente continuará en sus funciones, debiendo iniciar luego Cambio de Situación de Revista.

Los trámites de designaciones correspondientes a todos los niveles y modalidades se recibirán:

- En U.G.D.A. (Unidad de Gestión Descentralizada Administrativa de la Provincia) hasta el día 10/12/2021.
- Oficina de Interinatos y Suplencias recepcionará la documentación proveniente de las UGDA hasta el día 15/12/2021.
- Los trámites de designación que ingresen al circuito administrativo hasta el día 15/12/2021 y que fueran observados por alguna oficina interviniente, podrán reingresar al circuito administrativo hasta el 22/12/2021 por reconocimiento de servicios cumpliendo con los siguientes requisitos:
 - Nota dirigida al Responsable de Interinatos y Suplencias solicitando el reconocimiento de servicios con informe circunstanciado justificando el motivo por el cual la designación **no** se presentó en tiempo y forma.
 - Certificación de Servicios del periodo trabajado.


Prof. BOSANA INÉS VICENTELA
SECRETARÍA DE EDUCACIÓN
MINISTERIO DE EDUCACIÓN


P.N. DANIELA CELESTE GONZALEZ
SECRETARÍA DE COORDINACIÓN
ADMINISTRATIVA FINANCIERA
MINISTERIO DE EDUCACIÓN